

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0873-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: “**CREACION DEL BOULEVARD EN LA AVENIDA CENTRAL TRAMO ENTRE AV. LA MARINA Y AV. AGRARIA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2473519, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 18'228,170.76 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA CON 76/100 SOLES) CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE MAYO DE 2023, SEGÚN RESOLUCION GERENCIAL N° 379-2023-GDU/MDNCH.

**SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:**

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10.11.2023 AL 12.12.2023

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20101218172	PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES	10/11/2023	Válido
2	20136339240	CONSTRUCTORA E INVERSION DEL NORTE S.A.	12/12/2023	Válido
3	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	10/11/2023	Válido
4	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	13/11/2023	Válido
5	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	25/11/2023	Válido
6	20445349322	CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	15/11/2023	Válido

7	20445572072	CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L.	07/12/2023	Válido
8	20445579832	SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	07/12/2023	Válido
9	20445629015	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	17/11/2023	Válido
10	20445676790	TRIPLE R - CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	05/12/2023	Válido
11	20477504664	E Y R SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	28/11/2023	Válido
12	20481030146	COVIDA S.R.L.	27/11/2023	Válido
13	20481313440	CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC	17/11/2023	Válido
14	20481459142	EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS PROSEC S.A.C.	04/12/2023	Válido
15	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/12/2023	Válido
16	20496047771	J & C INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	23/11/2023	Válido
17	20506003351	MEJESA S.R.L.	12/12/2023	Válido
18	20507687084	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	13/11/2023	Válido
19	20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/11/2023	Válido
20	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/11/2023	Válido
21	20528003401	LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/11/2023	Válido
22	20531084072	AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	10/11/2023	Válido
23	20533811206	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	28/11/2023	Válido
24	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	10/11/2023	Válido
25	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	10/11/2023	Válido
26	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	13/11/2023	Válido
27	20542247372	MEGA CONSTRUCTORA Y EJECUTORA OLMOS E.I.R.L.	14/11/2023	Válido
28	20543060918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	06/12/2023	Válido
29	20547097069	M & S PROYECS S.A.C.	17/11/2023	Válido
30	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	10/11/2023	Válido
31	20600476701	GEOMART E.I.R.L.	23/11/2023	Válido
32	20600548558	ICS HOLDING S.A.	23/11/2023	Válido
33	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	04/12/2023	Válido
34	20601282063	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/12/2023	Válido
35	20603439156	SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.	12/12/2023	Válido
36	20603456654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	13/11/2023	Válido
37	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	13/11/2023	Válido
38	20609391082	CORPORACION VISAPLAST S.A.C	14/11/2023	Válido
39	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	28/11/2023	Válido

### **DETALLE DE LOS POSTORES:**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2023, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura :	LP-SM-11-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL BOULEVARD EN LA AVENIDA CENTRAL TRAMO ENTRE LA AV. LA MARINA Y AV. AGRARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2473529 - I ETAPA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL BOULEVARD EN LA AVENIDA CENTRAL TRAMO ENTRE LA AV. LA MARINA Y AV. AGRARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2473529 - I ETAPA			
20531084072	CONSORCIO BOULEVARD II	13/12/2023	13:00:20	Electronico
20506003351	MEJESA S.R.L.	13/12/2023	16:40:42	Electronico
20396681651	CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE	13/12/2023	18:11:46	Electronico
20603439156	CONSORCIO FOSKOLA	13/12/2023	19:23:08	Electronico
20445572072	CONSORCIO BOULEVARD SUR	13/12/2023	20:00:25	Electronico
20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2023	20:49:21	Electronico
20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	13/12/2023	23:01:06	Electronico
20445579832	CONSORCIO CENTRAL	13/12/2023	23:34:29	Electronico

- 1. CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, ROBERT JUBER BOLAÑOS VARGAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32964731, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 13:00:20 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 2. MEJESA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20506003351, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, JESUS JOSE ESCRIBA SULCA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08583742, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 16:40:42 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 3. CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CHC INGENIEROS S.A., CON R.U.C. N° 20396681651, Y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC, CON R.U.C. N° 20481313440, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, CARLOS ALBERTO CHUQUILIN CABANILLAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 18179142, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 18:11:46 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 4. CONSORCIO FOSKOLA**, INTEGRADO POR SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603439156, Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20605238468, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, LIDIA ESTELA CASTRO AREVALO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 05375531, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 19:23:08 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 5. CONSORCIO BOULEVARD SUR**, INTEGRADO POR LEPUS GROUP SOCIEDAD

ANONIMA, CON R.U.C. N° 20486397714, Y CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445572072, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, OSCAR RAFAEL COLMENARES HOLGUIN, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 71043831, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 20:00:25 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

- 6. CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 16512604, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 20:49:21 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 7. CORPORACION ALJAR SAC**, CON R.U.C. N° 20600721179, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, ABIGAIL ANGELICA VILCHEZ MOLTALVO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45782340, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 23:01:06 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 8. CONSORCIO CENTRAL**, INTEGRADO POR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445579832 Y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, JULY ELIZABETH HERNANDEZ CALDERON, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 33260195, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 23:34:29 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

#### **DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

- 1. CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973.
- 2. MEJESA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20506003351.:42 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 3. CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CHC INGENIEROS S.A., CON R.U.C. N° 20396681651, Y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC, CON R.U.C. N° 20481313440.
- 4. CONSORCIO FOSKOLA**, INTEGRADO POR SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603439156, Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20605238468.
- 5. CONSORCIO BOULEVARD SUR**, INTEGRADO POR LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA, CON R.U.C. N° 20486397714, Y CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L., CON

R.U.C. N° 20445572072.

- 6. CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** CON R.U.C. N° 20508619538.
- 7. CORPORACION ALJAR SAC,** CON R.U.C. N° 20600721179.
- 8. CONSORCIO CENTRAL,** INTEGRADO POR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445579832 Y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO BOULEVARD II		MEJESA S.R.L.	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	OBSERVADO	Si	OBSERVADO
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	CONFORME	Si	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	OBSERVADO	Si	OBSERVADO
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CONFORME	Si	OBSERVADO
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	CONFORME	Si	OBSERVADO
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si	CONFORME	NO CORRESPONDE	
g)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 17'900,681.60 (DIECISIETE MILLONES	Si	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 16'405,353.69 (DIECISEIS MILLONES

		NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 SOLES)	CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 SOLES)
	<b>CONDICION</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO BOULEVARD II:**

CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA SIENDO ESTOS:

- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"

NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20531084072
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO BOULEVARD II
Solicitud de Subsanción	
Acta de Observación	 (213908 KB)
Días para Subsanción	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:52:17 PM

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCION ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, A SUBSANADO LA OFERTA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, ESTO ES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20531084072
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO BOULEVARD II
Solicitud de Subsanción	
Acta de Observación	 (213908 KB)
Días para Subsanción	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:52:17 PM

Presentación de Subsanción	
Fecha Presentación	20/12/2023
Usuario quien subsanó	20531084072
Fecha y Hora Subsanción	20/12/2023 13:45:46 PM

Detalle de archivos de subsanción de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACIONES ANEXO 01 Y ANEXO 02.pdf KB)	pdf	1256830	

EFFECTUADO LA REVISION A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CONFORME A LO EXIGIDO MEDIANTE CARTA N° 001-2023-MDNCH-PCS.

- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA CONFORME A LO ESTABLECIDO Y EXIGIDO EN LAS BASES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR MEJESA S.R.L.:**

CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **MEJESA S.R.L**, CON R.U.C. N° 20445582973, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA SIENDO ESTOS:

- INDICE
- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"
- ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN"
- ANEXO N° 04 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA"
- ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20506003351
Consortio	No
Nombre o razón social	MEJESA S.R.L.

  

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (226611 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:50:27 PM

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCION ADVIERTE QUE EL POSTOR **MEJESA S.R.L**, CON R.U.C. N° 20445582973, NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS MEDIANTE CARTA N° 001-2023-MDNCH-PCS, CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20506003351
Consortio	No
Nombre o razón social	MEJESA S.R.L.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (226611 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **MEJESA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445582973, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA NO CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA CONFORME A LO ESTABLECIDO Y EXIGIDO EN LAS BASES.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE		CONSORCIO FOSKOLA	
DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CONFORME	Si	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	CONFORME	Si	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si	OBSERVADO	Si	OBSERVADO
g)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 16'405,353.69 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 SOLES)	Si	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 16'405,353.69 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 SOLES)
<b>CONDICION</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE:**

CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CHC INGENIEROS S.A., CON R.U.C. N° 20396681651, Y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC, CON R.U.C. N° 20481313440, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA SIENDO ESTOS:

- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"
- ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"

NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20396681651
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (220275 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION AL ANEXO 01, VIGENCIA DE PODER, ANEXO 2 Y ANEXO 5
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:49:22 PM

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCION ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CHC INGENIEROS S.A., CON R.U.C. N° 20396681651, Y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC, CON R.U.C. N° 20481313440, A SUBSANADO LA OFERTA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, ESTO ES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20396681651
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (220275 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION AL ANEXO 01, VIGENCIA DE PODER, ANEXO 2 Y ANEXO 5
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:49:22 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	20/12/2023
Usuario quien subsanó	20396681651
Fecha y Hora Subsanación	20/12/2023 23:44:40 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(LEV.OBS. PROPUESTA LP.112023 MNCH.pdf KB)	pdf	2764128	

EFFECTUADO LA REVISION A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CHC INGENIEROS S.A., CON R.U.C. N° 20396681651, Y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC, CON R.U.C. N° 20481313440, NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CONFORME A LO EXIGIDO MEDIANTE CARTA N° 001-2023-MDNCH-PCS, PERSISTIENDO EL ERROR MATERIAL, EN LOS DOCUMENTOS:

- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL

ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"  
- ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CHC INGENIEROS S.A., CON R.U.C. N° 20396681651, Y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES SAC, CON R.U.C. N° 20481313440, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA CONFORME A LO ESTABLECIDO Y EXIGIDO EN LAS BASES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO FOSKOLA:**

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS"

EN PRIMER LUGAR, CORRESPONDE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO<sup>1</sup> ESTABLECE QUE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES COMO EXTRANJERAS, QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES, PUEDEN HACERLO DE MANERA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE **CONSORCIOS**.

EN ESE CONTEXTO, EL NUMERAL 13.1 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N° 30225, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, SEÑALA QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PUEDEN PARTICIPAR VARIOS PROVEEDORES AGRUPADOS EN CONSORCIO CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR SUS CALIFICACIONES, INDEPENDIEMENTE DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN<sup>2</sup> DE CADA INTEGRANTE, SEGÚN LAS EXIGENCIAS DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PARA EJECUTAR CONJUNTAMENTE EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENGAN POR OBJETO IMPLEMENTAR O MANTENER CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.

AL RESPECTO, EL ANEXO ÚNICO DEL REGLAMENTO, ANEXO DE DEFINICIONES, PRECISA QUE EL CONSORCIO ES "EL CONTRATO ASOCIATIVO POR EL CUAL DOS (2) O MÁS PERSONAS SE ASOCIAN, CON EL CRITERIO DE COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES, PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"<sup>3</sup>.

EN ESE SENTIDO, PUEDE APRECIARSE QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PREVÉ QUE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SE ASOCIEN –EN VIRTUD DEL CRITERIO DE COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES–, A FIN DE PARTICIPAR COMO CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATAR CON EL ESTADO.

SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE INDICAR QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 017-2019-OSCE/PRE SE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" (EN ADELANTE, LA

<sup>1</sup> La normativa de contrataciones del Estado está compuesta por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las disposiciones reglamentarias emitidas por el OSCE.

<sup>2</sup> Cabe precisar que la participación en consorcio en ningún caso implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

<sup>3</sup> En concordancia con ello, el artículo 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, señala que el consorcio es un contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

"DIRECTIVA"), LA CUAL ESTABLECE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS REFERIDAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN CONSORCIO, EN LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES.

ASÍ, LA CITADA DIRECTIVA REGULA, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CONTENIDO DE LA OFERTA DE UN CONSORCIO, PARA EFECTOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; PRECISANDO QUE PARA DICHO FIN, ESTE DEBERÁ PRESENTAR *-EN SU OFERTA-* LA PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, SEGÚN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO.

CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, CABE ANOTAR QUE EL NUMERAL 1) DEL ACÁPITE 7.4.2 DE LA DIRECTIVA ESTABLECE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROMESA DE CONSORCIO<sup>4</sup>, SEGÚN LO CITADO A CONTINUACIÓN:

- a) LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. (...).
- b) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. (...).
- c) EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO. (...).
- d) LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. EN EL CASO DE CONSULTORÍAS EN GENERAL, CONSULTORÍAS DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES. (...).
- e) **EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** LOS CONSORCIADOS DEBEN DETERMINAR EL PORCENTAJE TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, RESPECTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. DICHO PORCENTAJE DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES.

**EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO MÍNIMO EN LA PROMESA DE CONSORCIO NO ES SUBSANABLE.**

DEL LITERAL D) DEL ACÁPITE 7.4.2 DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, SE ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN MÍNIMA CONTENIDA EN LA PROMESA DE CONSORCIO DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, CUYO NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS, PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO Y PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, DEBEN SUJETARSE EstrictAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA USUARIA EN SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INTEGRANTE DE LAS BASES INTEGRADAS.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, ES PERTINENTE REMITIRNOS AL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PUES EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, HA REITERADO EN DIVERSA JURISPRUDENCIA QUE ESTAS

<sup>4</sup> Es de señalarse que, la promesa de consorcio con firmas legalizadas debe ser suscrita por todos los integrantes o los representantes legales del consorcio.

CONSTITUYEN LAS REGLAS A LAS CUALES SE SOMETEN LOS PARTICIPANTES Y/O POSTORES, ASÍ COMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO.

SIENDO ASÍ, EL LITERAL F) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS ESTABLECE QUE EN LA "PROMESA DE CONSORCIO" (ANEXO N° 5) DEBE CONSIGNARSE A LOS INTEGRANTES, REPRESENTANTE COMÚN, LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y **LOS PORCENTAJES EQUIVALENTES A DICHAS OBLIGACIONES;** CONFORME ES DE OBSERVARSE A CONTINUACIÓN.

**"CAPITULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones en las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)

(...)"

POR OTRO LADO, RESPECTO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CAPITULO III "REQUERIMIENTO" DE LA SECCION ESPECIFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", ESTABLECE QUE: **I) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS INTEGRANTES, II) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES MAYOR DE VEINTE POR CIENTO, Y III) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO;** ELLO EN EL MARCO DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE SU ÁREA USUARIA, DE CONSIGNAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CONSORCIOS, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

f) **CONDICIONES DEL CONSORCIO**



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es menor a 60%.

COMO SE APRECIA, SE TIENE COMO CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE CADA CONSORCIADO **MAYOR A 40%**; Y UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA **MENOR AL 60%**.

AL REVISAR LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO FOSKOLA**, INTEGRADO POR SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603439156, Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20605238468, SE ADVIERTE QUE A FOLIO 19 OBRA EL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO", LA CUAL SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

000019

**CONSORCIO FOSKOLA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACION PUBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACION PUBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.**
  - GRANDES XTRUCTURAS S.A.C**
- b) Designamos a **LIDIA ESTELA CASTRO AREVALO**, identificado con DNI N° **05375531**, como representante común del consorcio denominado "**CONSORCIO FOSKOLA**" para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **AV. ALFREDO MENDIOLA N° 5869 B URB. VILLA SOL II ETAPA – LOS OLIVOS - LIMA**.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- |                                                                                      |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. OBLIGACIONES DE <b>SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.</b>                        | [40%] Participación |
| • Ejecución de la Obra.                                                              |                     |
| • Responsable de la documentación que presenta.                                      |                     |
| • Administración                                                                     |                     |
| • Aporte de Fianzas de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de materiales. |                     |
| 2. OBLIGACIONES DE <b>GRANDES XTRUCTURAS S.A.C</b>                                   | [60%] Participación |
| • Ejecución de la Obra.                                                              |                     |
| • Aporte de Experiencia                                                              |                     |
| TOTAL OBLIGACIONES                                                                   | 100% Participación  |

NUEVO CHIMBOTE, 12 DE DICIEMBRE DEL 2023



GRANDES XTRUCTURAS S.A.C.  
CHRISTOPH WILLY ZEA ROJAS  
GERENTE GENERAL  
DNI N° 70078524



SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.  
LIDIA ESTELA CASTRO AREVALO  
TITULAR GERENTE  
DNI N° 05375531

DE LA IMAGEN EXTRAÍDA - ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO" Y DE LO REGISTRADO EN EL SEACE, SE PUEDE VERIFICAR QUE LOS PORCENTAJES DE OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LOS INTEGRANTES DEL **CONSORCIO FOSKOLA**, INTEGRADO POR SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., CON R.U.C. N°

20603439156, Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20605238468, FUERON EL SIGUIENTE:

**DEL ANEXO N° 05:**

- 1) SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L. (40%)
- 2) GRANDES XTRUCTURAS S.A.C (60%):

**DEL SEACE:**

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación
1	Proveedor con RUC	20603439156	SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.	Ejecutor de Obras	40
2	Proveedor con RUC	20605238468	GRANDES XTRUCTURAS S.A.C.	Ejecutor de Obras	60

Reporte generado por el sistema de gestión de la información de la Dirección 1.1.1

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL POSTOR **CONSORCIO FOSKOLA**, INTEGRADO POR SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603439156, Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20605238468, **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO, A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO, CUYA INFRACCIÓN A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES SUBSANABLE.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO FOSKOLA**, INTEGRADO POR SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603439156, Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20605238468.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO BOULEVARD SUR		CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	CONFORME	Si	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME

d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CONFORME	Si	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	CONFORME	Si	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	OBSERVADO	NO CORRESPONDE	
g)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 16' 405,353.69 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 69/100 SOLES)	Si	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 17' 316,762.22 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 22/100 SOLES)
<b>CONDICION</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO BOULEVARD SUR:**

CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD SUR**, INTEGRADO POR LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA, CON R.U.C. N° 20486397714, Y CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445572072, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA SIENDO ESTOS:

- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"
- ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"

NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20445572072
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO BOULEVARD SUR
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (218848 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:53:11 PM

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCION ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD SUR**, INTEGRADO POR LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA, CON R.U.C. N° 20486397714, Y CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445572072, A SUBSANADO LA OFERTA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, ESTO ES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20445572072
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO BOULEVARD SUR
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (218848 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:53:11 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	20/12/2023
Usuario quien subsanó	20445572072
Fecha y Hora Subsanación	20/12/2023 14:47:30 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION CONSORCIO BOULEVARD SUR.pdf KB)	pdf	1291285	

EFFECTUADO LA REVISIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD SUR**, INTEGRADO POR LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA, CON R.U.C. N° 20486397714, Y CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445572072, NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CONFORME A LO EXIGIDO MEDIANTE CARTA N° 001-2023-MDNCH-PCS, PERSISTIENDO EL ERROR MATERIAL, EN LOS DOCUMENTOS:

- ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD SUR**, INTEGRADO POR LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA, CON R.U.C. N° 20486397714, Y CONSTRUCTORA OCEANICA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445572072, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA CONFORME A LO ESTABLECIDO Y EXIGIDO EN LAS BASES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 15, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 20, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS); **EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.**

COMO SE ADVIERTE, EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, **EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE COMO PARTE DE LA OFERTA** ELLO DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO, AL ESTABLECER QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA ES EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 45 y 46 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR:

- I) LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL,
- II) COSTO DIRECTO,
- III) GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES,
- IV) UTILIDAD,
- V) IGV,
- VI) MONTO TOTAL DE LA OFERTA

CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 ( PRIMERA CONVOCATORIA)

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 8**

**PRECIO DE LA OFERTA**

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>26</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 925-2006/SUNAT a menos que la legislación. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo (i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y (ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

45

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 18 AL 27, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS Y METRADO QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:



**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

1.1.3.3	RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE DETERIORADO E=2"	m2	8,742.36	1.14	9,966.29
1.1.3.4	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m2	276.45	59.00	16,310.55
1.1.3.5	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	301.29	38.19	11,506.27
<b>1.1.8</b>	<b>REDUCTORES DE VELOCIDAD</b>				<b>35,558.71</b>
1.1.8.1	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30	m2	146.28	7.37	1,078.08
1.1.8.2	COLOCACION DE ASFALTO EN REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	121.90	282.86	34,480.63
<b>2</b>	<b>SARDINELES, AREAS VERDES, RAMPAS Y VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>4,068,244.94</b>
<b>2.1.2</b>	<b>SARDINEL PERALTADO</b>				<b>1,070,769.58</b>
<b>2.1.2.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4,902.55</b>
2.1.2.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PARA SARDINELES	m	6,536.73	0.75	4,902.55
<b>2.1.2.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>24,599.56</b>
2.1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES	m2	392.20	38.17	14,970.27
2.1.2.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	470.64	20.46	9,629.29
<b>2.1.2.3</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>965,285.31</b>
2.1.2.3.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES SUMERGIDOS (INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE)	m3	588.31	425.47	250,308.26
2.1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES - CARAVISTA	m2	7,844.08	75.80	594,581.26
<b>2.1.4</b>	<b>RAMPAS VEHICULARES</b>				<b>24,586.17</b>
<b>2.1.4.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>376.88</b>
2.1.4.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	220.40	1.10	242.44
2.1.4.1.2	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	220.40	0.61	134.44
<b>2.1.4.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>7,832.50</b>
2.1.4.2.1	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA ALCANZAR SUB-RASANTE	m2	44.08	38.17	1,682.53
<b>2.1.5.4</b>	<b>JUNTAS</b>				<b>9,646.81</b>
2.1.5.4.1	JUNTA DE DILATACION ASLFATICA E=1' PARA VEREDAS	m	3,495.22	2.76	9,646.81
<b>3.1.3</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>235,663.65</b>
3.1.3.1	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	6,454.77	0.63	4,066.51
3.1.3.2	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30	m2	6,454.77	7.37	47,571.65
4.1.5	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" ROSCADA	m	4,250.53	26.15	111,151.36
4.1.6	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO 12'x12' INC. TAPA C°A°	und	247.00	73.95	18,265.65
<b>4.2.1.7</b>	<b>LINEA DE REBOSE</b>				<b>4,426.48</b>
4.2.1.7.1	NIPLE DE ACERO INOX. AISI 304 SCH - 40 Ø 4' ESPIGA C/ROMPE AGUA, L=0,60 m	und	8.00	150.79	1,206.32
4.2.1.7.2	CAJA DE REBOSE Y REJILLA	und	8.00	331.86	2,654.88
4.2.1.7.3	TUBERIA PVC P/DESAGUE - CP (NTP - 399.003) Ø 4' INC. ACCESORIOS	m	16.00	35.33	565.28

8.1.3.2.1.2	CONCRETO EN UÑA DE VEREDA F'C=175 KG/CM2	m3	1.03	409.16	421.43
8.1.3.2.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	7.52	40.14	301.85
8.1.3.2.1.4	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC. ADITIVO)	m2	18.25	1.36	24.82
8.1.3.2.1.5	JUNTA DE DILATACION ASLFATICA E=1' PARA VEREDAS	m	14.00	2.76	38.64

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

1.1.3.4	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m <sup>3</sup>	276.45	59.00	16.310.55
1.1.8.2	COLOCACIÓN DE ASFALTO EN REDUCTORES DE VELOCIDAD	m	121.90	282.86	34,480.63
2.1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES	m <sup>3</sup>	392.20	38.17	14,970.27
2.1.2.3.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADOS (INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE)	m <sup>3</sup>	588.31	425.47	250,308.26
2.1.4.2.1	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA ALCANZAR SUB-RASANTE	m <sup>3</sup>	44.08	38.17	1,682.53
2.1.5.4.1	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA VEREDAS	m	3,495.22	2.76	9,646.81
3.1.3.2	IMPRIMACION ASALTICA CON MC-30	m <sup>2</sup>	6,454.77	7.37	47,571.65
4.1.6	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO 12"x12" INC. TAPA C°A°	und	247.00	73.95	18,265.65
4.2.1.7.1	NIPLE DE ACERO INOX. AISI 304 SCH - 40 Ø 4" ESPIGA C/ROMPE AGUA, L= 0.60	und	8.00	150.79	1,206.32
4.2.1.7.3	TUBERIA PVC P/DESAGUE - CP (NTP-399.003) Ø 4" INC. ACCESORIOS	m	16.00	35.33	565.28
8.1.3.2.1.5	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA VEREDAS	m	14.00	2.76	38.64

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, NO HA OFERTADO LA UNIDAD DE LA PARTIDA (1.1.3.4, 1.1.8.2, 2.1.2.2.1, 2.1.4.2.1) Y LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (2.1.2.3.1, 2.1.5.4.1, 3.1.3.2, 4.1.6, 4.2.1.7.1, 4.2.1.7.3, 8.1.3.2.1.5) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE LEGAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS, POR CUANTO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA HACE REFERENCIA A UNA TOTALMENTE DIFERENTE.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

## **ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20508619538, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE

EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS** O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); **LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA DENOMINACIÓN Y EL METRADO DE LA PARTIDA CUESTIONADA.**

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

**"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, CON R.U.C. N° 20261295246, HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".**

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

**"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECIIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.**

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR ALUDIDO POR EL IMPUGNANTE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CORPORACION ALJAR SAC		CONSORCIO CENTRAL	
DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	CONFORME	Si	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	OBSERVADO	Si	CONFORME
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE		Si	CONFORME
g)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 16'405,353.71 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 71/100 SOLES), SEGÚN	Si	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 17'499.043.92 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100 SOLES)

			CORRECCION ARITMETICA REALIZADA AL AMPARO DEL ARTICULO 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	
<b>CONDICION</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CORPORACION ALJAR SAC:**

CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **CORPORACION ALJAR SAC**, CON R.U.C. N° 20600721179, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA SIENDO ESTOS:

- INDICE
- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"
- ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN"
- ANEXO N° 04 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA"
- ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600721179
Consortio	No
Nombre o razón social	CORPORACION ALJAR SAC

Solicitud de Subsanción

Acta de Observación	 (226688 KB)
Días para Subsanciar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:51:27 PM

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE EL POSTOR **CORPORACION ALJAR SAC**, CON R.U.C. N° 20600721179, A SUBSANADO LA OFERTA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, ESTO ES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600721179
Consortio	No
Nombre o razón social	CORPORACION ALJAR SAC

Solicitud de Subsanción

Acta de Observación	 (226688 KB)
Días para Subsanciar	1
Fecha de Notificación	19/12/2023
Observación	OBSERVACION A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA
Usuario quien publicó	43125524
Fecha y hora publicación	19/12/2023 23:51:27 PM

Presentación de Subsanción

Fecha Presentación	20/12/2023
Usuario quien subsanó	20600721179
Fecha y Hora Subsanción	20/12/2023 22:10:25 PM

Detalle de archivos de subsanción de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(chimbote 01.pdf KB)	pdf	20642051	
2	(chimbote 02.pdf KB)	pdf	36285402	
3	(chimbote 03.pdf KB)	pdf	45934474	
4	(chimbote 04.pdf KB)	pdf	33792944	
5	(chimbote 05.pdf KB)	pdf	39900600	

EFFECTUADO LA REVISION A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE EL POSTOR **CORPORACION ALJAR SAC**, CON R.U.C. N° 20600721179, NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES CONFORME A LO EXIGIDO MEDIANTE CARTA N° 001-2023-MDNCH-PCS, PERSISTIENDO EL ERROR MATERIAL Y OMISION, EN LOS DOCUMENTOS:

- ANEXO N° 01 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR"
- ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO"

- ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN"
- ANEXO N° 04 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA"
- ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CORPORACION ALJAR SAC**, CON R.U.C. N° 20600721179, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA CONFORME A LO ESTABLECIDO Y EXIGIDO EN LAS BASES.

#### ❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CENTRAL**

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 15, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 20, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS); **EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.**

COMO SE ADVIERTE, EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, **EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE COMO PARTE DE LA OFERTA** ELLO DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO, AL ESTABLECER QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA ES EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 45 y 46 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR:

- I. LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL,
- II. COSTO DIRECTO,
- III. GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES,
- IV. UTILIDAD,
- V. IGV,
- VI. MONTO TOTAL DE LA OFERTA

CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 ( PRIMERA CONVOCATORIA)

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 8**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
**Presente:**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRAJE	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>66</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>66</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 925-2006/SUNAT a menos que la legislación. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo (i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y (ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO CENTRAL**, INTEGRADO POR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445579832 Y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 30 AL 37, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE



LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

2.1.5.6.1	SUMINISTRO, NIVELACION Y COLOCACION DE CAJA DE AGUA	und	44.00	81.94	3,605.36
-----------	-----------------------------------------------------	-----	-------	-------	----------

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

2.1.5.6.1	SUMINISTRO, NIVELACION Y COLOCACION DE CAJA DE AGUA (TERMOPLASTICA)	und	44.00	81.94	3,605.36
-----------	------------------------------------------------------------------------	-----	-------	-------	----------

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO CENTRAL**, INTEGRADO POR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445579832 Y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (2.1.5.6.1) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE LEGAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO” Y EL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LAS BASES INTEGRADAS, POR CUANTO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA HACE REFERENCIA A UNA TOTALMENTE DIFERENTE.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE **LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO CENTRAL, INTEGRADO POR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445579832 Y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS** O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); **LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA DENOMINACIÓN Y EL METRADO DE LA PARTIDA CUESTIONADA.**

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 20022:

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, CON R.U.C. N° 20261295246, HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO**”.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR ALUDIDO POR EL IMPUGNANTE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO CENTRAL**, INTEGRADO POR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445579832 Y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580

## DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATUVA

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

## EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LA UNICA OFERTA ADMITIDA, QUE CORRESPONDE AL POSTOR: I) **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 012-2023-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, QUE ES PRECIO.

- LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO BOULEVARD II		
FACTORES DE EVALUACION	BASES INTEGRADAS	ACREDITA	PUNTAJE
<b>A. PRECIO</b>  $PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$	S/ 18'228,170.76 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA CON 76/100 SOLES)	S/ 17'900,681.60 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 SOLES)	93.00 (UNICA OFERTA ADMITIDA)
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social	ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental	3.00

	B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental B.4 Responsabilidad hibrica B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía		
<b>C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"	NO ACREDITA	0.00
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA</b>	Certificación del sistema de gestión antisoborno	ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno	2.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>98.00</b>

### ORDEN DE PRELACION

EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, OBTIENE UN PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA DE 98 PUNTOS DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA, EL ORDEN DE PRELACION ES EL SIGUIENTE:

<b>N° DE ORDEN DE PRELACION</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1	CONSORCIO BOULEVARD II	98.00 PUNTOS

### CALIFICACION DE OFERTAS

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>POSTOR</b>
		<b>CONSORCIO BOULEVARD II</b>
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita y Conforme
<b>ESTADO</b>		<b>CALIFICADA</b>

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO BOULEVARD II**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, SE TIENE POR CALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 011-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO BOULEVARD II**, INTEGRADO POR AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, ROBERT JUBER BOLAÑOS VARGAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32964731, PARA LA **EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AVENIDA CENTRAL TRAMO ENTRE AV. LA MARINA Y AV. AGRARIA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2473519**, CON UNA OFERTA ECONOMICA DE S/ 17'900,681.60 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 98.00 PUNTOS.

Postor	Admisión	Etapas					Calificación	Orden De Prelación	Buena Pro
		Factor De Evaluación							
		Precio	Sostenibilidad Ambiental Y Social	Protección Social Y Desarrollo Humano	Integridad En La Contratación Pública	Puntaje Total			
<b>CONSORCIO BOULEVARD II</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>93.00</b>	<b>3.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.00</b>	<b>98.00</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>1RO</b>	<b>SI</b>
<b>CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE</b>	<b>NO ADMITIDA</b>								
<b>CONSORCIO FOSKOLA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>								

<b>CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
<b>CORPORACION ALJAR SAC</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
<b>CONSORCIO BOULEVARD SUR</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
<b>CONSORCIO CENTRAL</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
<b>MEJESA S.R.L.</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

<b>POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:</b>		
<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>	<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>	<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>
<b>ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN</b> PRESIDENTE TITULAR	<b>ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ</b> PRIMER MIEMBRO TITULAR	<b>ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR